



González Terol, Antonio.

Diputado por Madrid.

XIV Legislatura

G.P. Popular en el Congreso (GP)

Fecha de alta: 25 de noviembre de 2019.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

Impartición de conferencias, clases o seminarios en Universidades públicas o privadas y empresas privadas (con o sin remuneración asociada a las mismas). Fecha del acuerdo plenario definitivo: 10.06.2021

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Vicesecretario Territorial del Partido Popular, con retribución. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Participación ocasional en medios de comunicación públicos y/o privados, sin retribución. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Participación ocasional en medios de comunicación públicos y/o privados (con retribución). Fecha del acuerdo plenario definitivo: 10.06.2021

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 25 de noviembre de 2019](#)

[2. Declaración de Actividades, de 12 de noviembre de 2020](#)

[3. Declaración de Actividades, de 15 de diciembre de 2020](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2